

San Nicolás de los Garza, N.L 26 de septiembre 2024

REF.- DAJYTCNL-109/09/2024

Asunto: Contestación Solicitud de Información

**C.CIUDADANO (A)**  
**PRESENTE.-**

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones que se establecen en el Estatuto Orgánico y Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León; y 23, 24, 58, 146, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (en lo sucesivo, Ley de Transparencia), enseguida procedo a responder su solicitud de información pública registrada con el N° de folio: 191108324000017 Fecha y hora de presentación: 23/09/2024 18:50:47 PM Fecha Oficial de Registro: 23/09/2024, en la cual solicitó:

“Del Recurso federal recibido de los años 2022, 2021 y 2020 quisiera conocer, cuánto tuvieron de subejercicio (total y desglosado por partidas) de recurso y cuánto se regresó a la TESOFE.”

En atención a que el artículo 3, fracción XXXI de la Ley de Transparencia define información como los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar.

## **I. ENTREGA INFORMACIÓN**

Una vez analizada su solicitud y en observancia a lo establecido por el artículo 156 de la Ley de Transparencia, en relación con el 24 fracción IV Estatuto orgánico y Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, con el objeto de cumplir en tiempo y forma de acuerdo con la Ley de Transparencia esta Unidad de Transparencia requiero la información a la Dirección Administrativa la cual informa lo siguiente:

Se anexa tabla misma que esta contenida en el Excel denominado REINTEGROS FAETA 2020-2022.

## **II. RECURSO DE REVISIÓN**

Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el recurso de revisión, en los términos de los artículos 167 al 186 de la Ley de Transparencia<sup>1</sup>, de manera presencial o por vía electrónica, ya sea en la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, en sus oficinas ubicadas en avenida Constitución número 1465-1, edificio Maldonado, Zona Centro, Monterrey, o a través de su liga de internet<sup>2</sup>; o bien, directamente ante la Unidad de Transparencia, en la oficina ubicada en planta baja del edificio del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, sitio en la calle Oscar Arizpe # 900,

<sup>1</sup> <http://www.nl.gob.mx/?P=legislacion>

<sup>2</sup> <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>

Col. Industrias del Vidrio 3 SEC, San Nicolás de los Garza, N.L., C.P.66470, o a través del presente Sistema <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> en la opción denominada "Registro de Recurso de Revisión".

**ATENTAMENTE**  
"Orgullosamente CONALEP"  
**RÚBRICA**

**Lic. Elizabeth Rodríguez Carvajal**  
**Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia**